

Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable SEvAC



Evaluación Registros

Alcance

Los apartados de Registros Contables, Registros Presupuestarios y Registros Administrativos son aplicables para todos los entes públicos evaluados.

- Entidad Federativa – Poder Ejecutivo.
- Entidades del Poder Legislativo y Judicial.
- Órganos Autónomos.
- Municipios.

Evaluación Registros

Secciones

La estructura de la evaluación se configuró de la siguiente manera:

Apartado	Secciones
Registros Contables	Instrumentos contables
	Registros contables
	Reportes contables
Registros Presupuestarios	Clasificadores presupuestarios
	Registros presupuestarios
	Reportes presupuestarios
	Reportes programáticos
Registros Administrativos	Control de bienes y documentos soporte
	Recursos federales y pagos electrónicos

Evaluación Transparencia

Manuales

Se elaboraron tres manuales para la revisión:

Manuales	Secciones que comprende
Registros Contables	Instrumentos contables Registros contables Reportes contables
Registros Presupuestarios	Clasificadores presupuestarios Registros presupuestarios Reportes presupuestarios Reportes programáticos
Registros Administrativos	Control de bienes y documentos soporte Recursos federales y pagos electrónicos

Evaluación Transparencia

Forma de evaluación

En la plataforma se presentarán los reactivos y las opciones de respuesta:

- A. Cumplimiento alto.
- B. Cumplimiento medio.
- C. Cumplimiento bajo.
- D. Incumplimiento.

Evaluación Transparencia

Forma de evaluación

En estos Registros, es frecuente que se encuentren reactivos con opción de respuesta “No Aplica”. En los **Manuales** aparecen los reactivos con “Nota, este reactivo cuenta con opción no aplica”; así mismo, estos están configurados en la **Plataforma de entes públicos**.

Los reactivos con opción de respuesta “No aplica” fueron definidos por la SHCP; y no hay posibilidad de que un ente público, EFSL o Consejo Estatal solicite la apertura de esta opción a otros reactivos.

Los entes públicos deben adjuntar evidencia y el comentario con el que justifican que no les resulta aplicable el reactivo evaluado.

Evaluación Transparencia

Evidencia

Se solicitará que anexen:

1. Documento de evidencia de cumplimiento.

Con dichos elementos, la EFSL podrá tener certeza de que está publicado el formato o requerimiento de información.